

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 110014003053202200189

Como quiera que los documentos allegados por las partes cumplen las previsiones que da cuenta el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

1. Aceptar la transacción a que han llegado las partes conforme y en los términos del escrito visible a ítem 31 de este cuaderno.
2. Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo singular (sin sentencia) promovido por a Udyat Seguridad Ltda, contra Edificios Géminis I – II – Propiedad Horizontal, por transacción.
3. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Si existiere embargo de remanentes póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva. Oficiése como corresponda.
4. Entregar a la demandada de ser el caso, el dinero que llegare a subsistir, una vez entregadas al actor la suma de \$13.762.755.00, en el evento de no haber orden de embargo de remanentes.
5. Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fuera radicada de manera virtual.
6. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 79 fijado en el Portal Web  
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 15 - mayo - 2023  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria